



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00166 00
Proceso	Declarativo especial divisorio
Demandantes	Maria Elcy Gómez Bustamante
Demandados	Maria Adelaida Gómez Bustamante
Providencia	Notifica conducta concluyente

Conforme a lo solicitado, se reconoce personería para actuar al abogado Marcos Felipe Cano Correa, portador de la tarjeta profesional 242.849 del C.S de la J. para que le represente a la demandada Maria Adelaida Gómez Bustamante en los términos del poder conferido, por lo anterior se le tiene notificada por conducta concluyente conforme a las prescripciones del artículo 301 del C.G.P. Por secretaría remítase el link del expediente al apoderado, a la dirección de correo electrónico [marcoscanocorrea@gmail.com](mailto:marcoscanocorrea@gmail.com).

### Notifíquese y Cúmplase

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

HA

Firmado Por:  
Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962ddf3467d678d9e8932b3fe80292e529a3b1fc1408d36f2020a51aae2eeaf**

Documento generado en 23/01/2023 04:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>